

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION NO. 116-05

QUE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO RELATIVO AL PROYECTO “SALAS DIGITALES EN UNIVERSIDADES” Y ORDENA UNA NUEVA CONVOCATORIA.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, ha dictado la siguiente **RESOLUCION**:

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 040-05 del 7 del mes de abril de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007, el cual contiene los proyectos de desarrollo a ser financiados durante ese período, con recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**);

CONSIDERANDO: Que entre los proyectos contemplados en el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007, antes citado, se encuentra el Proyecto de “**Salas Digitales en Universidades**”, en coordinación con la Secretaría de Estado Educación Superior Ciencia y Tecnología (**SEESCYT**);

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 del mes de junio de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó mediante Resolución No. 085-05, el Comité Especial encargado de conocer, evaluar y calificar las propuestas del Proyecto “**Salas Digitales en Universidades**”, que fueran presentadas para optar por la adjudicación de dicho proyecto;

CONSIDERANDO: Que por medio de la precitada Resolución, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó en todas sus partes el texto de las Bases para la Licitación Pública del Proyecto “**Salas Digitales en Universidades**”, presentado por la Gerencia del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que en ejecución de las disposiciones contenidas en los artículos 77 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, y números 5, 9,10,11,12, 13, 14 15 y 16 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en fecha 22 del mes de julio de 2005 fue celebrado un concurso público para la ejecución del Proyecto “**Salas Digitales en Universidades**”, en virtud del cual las empresas **Xolutiva, S. A., Centro Especializado de Computación, S. A. y Unidad Tecnológica Dominicana S. A.**, depositaron ante el Comité Especial y la Dra. Wendie Hernández Arango, Notario Público los del Número del Distrito Nacional, los sobres No. 1, correspondientes a los Requerimientos Administrativos y Legales dispuestos en las Bases del Proyecto; estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto No. 21, de fecha 22 del mes de julio, instrumentado por la Notario Público antes señalada;

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto por las Bases de licitación del referido proyecto, el concurso podrá ser declarado desierto en los siguientes casos: “(i) *ninguna propuesta califique en la evaluación de los Sobres No. 1 y 2*, (ii) que no se presenten concursantes en los plazos indicados.”;

CONSIDERANDO: Que el artículo 14.2 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones establece que: “En caso de declarar un concurso desierto, el Consejo Directivo podrá convocar nuevamente a concurso modificando las bases, si fuera necesario...”;

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 del mes de julio de 2005, el Comité Especial del proyecto en cuestión, luego de evaluar cada uno de los documentos depositados por las compañías anteriormente descritas y habiendo constatado que ninguna de las mismas cumplía con los requisitos establecidos en el numeral 8.2 de las Bases de Licitación, recomendó declarar desierta la licitación del proyecto “**Salas Digitales en Universidades**”, y convocar a una nueva Licitación pública e internacional;

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, es necesario ordenar la realización de una nueva convocatoria para la realización de la licitación del Proyecto “**Salas Digitales en Universidades**”, a lo cual se abocará este Consejo en el dispositivo de la presente resolución; en el cual dispondrá, además, cuáles serán las bases de licitación que regirán dicho proceso;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 del mes de mayo de 1998;

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 del mes de marzo de 2001, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones;

VISTA: La Resolución No. 040-05 del 7 del mes de abril del año 2005, mediante la cual el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007;

VISTA: La Resolución No. 085-05, de fecha 23 del mes de junio de 2005, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante al cual se designó, el Comité Especial encargado de conocer, evaluar y calificar las propuestas del Proyecto “**Salas Digitales en Universidades**”, así como aprobó el texto de las Bases para la Licitación Pública de dicho Proyecto;

VISTO: El informe del Comité Especial del proyecto “**Salas Digitales en Universidades**”, de fecha 27 del mes de julio de 2005, mediante el cual recomendó declarar desierta la licitación del proyecto “**Salas Digitales en Universidades**”, y convocar a una nueva Licitación pública e internacional”;

VISTO: El documento de bases de licitación elaborado conjuntamente por los miembros del Comité Especial y la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR desierta la licitación del Proyecto “**Salas Digitales en Universidades**”, por no haber cumplido ninguna empresa con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación para la realización del concurso.

SEGUNDO: ORDENAR que se convoque nuevamente a los interesados a participar en un concurso público para la ejecución del Proyecto “**Salas Digitales en Universidades**”, con las bases que se adjuntan a la presente resolución, formando parte integral de la misma, las cuales han sido elaboradas conjuntamente por los miembros del Comité Especial y la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**.

TERCERO: ORDENAR al Director Ejecutivo Interino la comunicación de copia certificada de la presente Resolución a las empresas que participaron en el concurso para la adjudicación del Proyecto “**Salas Digitales en Universidades**”. Asimismo, ordenar la publicación de la presente resolución en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet y en el Boletín Oficial del **INDOTEL**.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo Interino
Secretario del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo